

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: LEYDY JOHANA MOLANO CARDENAS
Demandado: herederos de JAIME ALBERTO SOTO VELASQUEZ
Radicado: 500013110002-2021-00195-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 31 de agosto de 2023 En la fecha pasa al despacho.

La secretaría

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que hasta el momento no ha concurrido al proceso, el Curador Ad Litem designado a los herederos indeterminados del causante JAIME ALBERTO SOTO VELASQUEZ, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevarle del cargo y en su reemplazo designar al(a) abogado(a) MARCO AURELIO LAMPREA FUENTES quien reside en la Calle 40 No. 30A-30 Local 4 Barrio Centro, con numero de contacto telefónico 3107503531 – 3132804929, y correo electrónico mynasociados1@gmail.com. Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Litem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO